

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

— DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE "ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA."

1.— **CELEBRACION Y APROBACION.**— La escritura pública de aumento de capital, admisión de nuevos socios y reforma integral de estatutos de "ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Cuenca el 12 de Junio de 1985, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 85-3-2-1-205 de 10 de Julio de 1985.

2.— **OTORGANTE.**— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes relacionada, el señor economista Jorge Eljuri Antón, en su calidad de Gerente de la Compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.— **AUMENTO DE CAPITAL.**— El capital social de la compañía se aumenta en \$f. 250'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de \$f. 252'000.000,00.

4.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario: \$f. 250'000.000,00.

5.— **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Juan Eljuri Chica, Juan Eljuri Antón, Jorge Eljuri Antón, Henry Eljuri Antón, Gladys Eljuri Antón, Olga Eljuri Antón y Olga Antón de Eljuri.

6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (\$f. 252'000.000,00), dividido en veinte y cinco mil doscientas participaciones de diez mil sucres cada una".

Se admiten como nuevos socios a los señores Olga Eljuri Antón de Doumet y Olga Antón de Eljuri.

Se reforma el Artículo Segundo de los Estatutos, el mismo que dirá: "Artículo Segundo: OBJETO: La compañía tendrá por objeto emprender en actividades de comercio, en los ramos de agencias, representaciones, importaciones y exportaciones; y, en la administración, compra y venta de inmuebles, muebles, derechos y acciones, aportaciones de sociedades, podrá contraer obligaciones reales y personales y celebrar los actos y contratos permitidos por las leyes del país que directa o indirectamente se relacionen con su objeto".—

La compañía se gobierna por la Junta General de Socios y se administra por el Presidente, el Gerente General y el Gerente. Corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial al Gerente General.

Cuenca, Julio 10 de 1985.
DR. EDGAR COELLO GARCIA,
SECRETARIO GENERAL.

JL:16